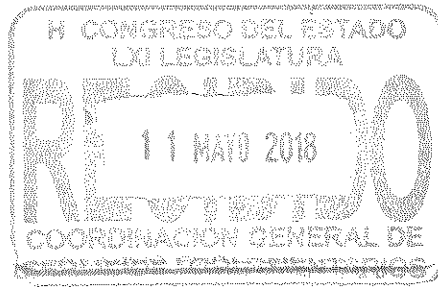




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"



0010934

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTE S.**

La suscrita, **Martha Orta Rodríguez**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea ADICIONAR párrafo segundo al artículo 5º; y se REFORMAR el artículo 6º de y a la Ley de Cambio Climático para el Estado De San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



HONRABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

El abordaje del cambio climático es uno de los compromisos signados por nuestro país dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ende, es preciso que se efectúen acciones puntuales y contundentes en este tema.

Parte de los compromisos gubernamentales es frenar a través de diversas estrategias el proceso de afectación causado al ambiente mediante la practica reiterada de conductas que causan afectaciones de manera evidente al ambiente, es por ello que las políticas públicas deben encaminarse a mitigar tales efectos adversos en pro del mejoramiento del entorno.

Por ello, resulta necesario que se inserte la atribución por parte del Ejecutivo del estado para celebrar convenios de colaboración con los municipios para que al interior de cada una de esta demarcaciones territoriales se cuente con instrumentos de política pública enfocados en la mitigación de los efectos del cambio climático, aunado a que toda actividad o programa que se lleve a cabo deberá partir de los contenido en las estrategias vigentes a nivel nacional para que entonces, podamos contar con procedimientos que puedan ser replicados de manera constante sin necesidad de establecer nuevas rutas de acción.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Lo anterior será en beneficio de los ciudadanos pues los efectos del cambio climático ya han sido evidenciados de manera muy dura por los ciudadanos pues hoy por hoy, ya es común ver que mientras en unas partes de la entidad hay sequías, en otras hay trombas y hasta granizadas, que causan serios destrozos y que ha dañado en gran medida los recursos de los potosinos.

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. Se ADICIONA párrafo segundo al artículo 5º; y se REFORMA el artículo 6º de y a la Ley de Cambio Climático para el Estado De San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5º. ...

El Estado, con la participación en su caso de los Municipios, podrá suscribir convenios de coordinación o concertación con la sociedad en materia de cambio climático que,



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

entre otros elementos incluirán las acciones, lugar, metas y aportaciones financieras que corresponda realizar a cada parte.

ARTÍCULO 6°. La Secretaría diseñará, formulará e instrumentará las políticas estatales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero; la adaptación a los efectos del cambio climático; y la promoción del desarrollo de programas y estrategias estatales de acción climática, en concordancia con la política nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Martha Orta Rodríguez", written over a faint circular stamp.

DIP. MARTHA ORTA RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S.L.P., 04 de mayo de 2018